



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

DATOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS INMEDIATAS

- Identidad/Nombre Comercial: EVO Banco, S.A. (en adelante “EVO”), N.I.F A-70386024.
- Domicilio Social: Serrano 45, Madrid, CP 28001
- Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid: Tomo 31.840, Folio 72, Hoja M-572.999.
- Autoridad de Supervisión: Banco de España (www.bde.es).
Inscripción Registro Administrativo Banco de España: 0239.
- Dirección de página electrónica: www.evobanco.com
- Datos de contacto del Servicio de Atención al Cliente: 912752666.
Correo electrónico: atencioncliente@evobanco.com

CONDICIONES COMUNES DE CONTRATACIÓN RELATIVAS AL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS INMEDIATAS PRESTADO POR EVO

1. Definiciones previas

Servicios de Transferencias Inmediatas o Servicio: Conjunto de servicios de pago que permiten a los usuarios, personas físicas, enviar y recibir fondos de forma inmediata utilizando como datos de identificación tanto del beneficiario de las órdenes de pago como del ordenante de las solicitudes de pago, su número de teléfono móvil. Los servicios de Transferencias Inmediatas se prestarán bajo las dos modalidades detalladas en el apartado 3 siguiente (i.e. C2C y C2R/C2eR).

Sistemas de Transferencias Inmediatas: Conjunto de normas interbancarias que regulan el procesamiento, autorización y liquidación de operaciones de pago y, en particular, el intercambio del número de teléfono móvil entre los usuarios de los Servicios de Transferencias Inmediatas asociados a sus cuentas bancarias, a las que se han adherido las entidades financieras que desean ofrecer a su clientela los Servicios de Transferencias Inmediatas.

El Sistema de Transferencias Inmediatas al que se ha adherido EVO es BIZUM. Puede consultar la relación de entidades adheridas a BIZUM en www.bizum.es/entidades. En BIZUM el intercambio de identificadores se realiza a través de un directorio de titularidad de la sociedad denominada “Sociedad de Procedimientos de Pago, S.L.”, con CIF B-87599478 y dirección Francisco Sancha, nº 12, Madrid (en adelante la “Sociedad”).

Contratante: Persona física que actúe en calidad de consumidor (i.e. con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión), que tenga una cuenta corriente a la vista (número IBAN) abierta en EVO y que haya suscrito las presentes condiciones de contratación que regulan los Servicios de Transferencias Inmediatas con EVO.

Para hacer uso del presente Servicio los Contratantes deberán descargar el servicio EVO Bizum a través del store que la empresa fabricante del smartphone o la empresa distribuidora de aplicaciones proveen para tal efecto.

Usuarios: Personas distintas del Contratante que han contratado el Servicio de Transferencias inmediatas con EVO o con cualquier otra entidad financiera adherida a alguno de los Sistemas de Transferencias Inmediatas.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

2. Objeto

El presente contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones en los que EVO prestará los Servicios de Transferencias Inmediatas a favor del Contratante.

3. Definición del Servicio

El Servicio de Transferencias Inmediatas es un servicio de valor añadido que, apoyándose en el Subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del Sistema Nacional de Compensación Electrónica para su gestión normativa, técnica y operativa interbancaria, permite a las entidades financieras adheridas a BIZUM ofrecer servicios complementarios que mejoran de un modo sustancial la experiencia de uso de sus Usuarios.

El acceso a los Servicios de Transferencias Inmediatas está disponible las 24 horas del día, todos los días del año, incluidos festivos. Accediendo a través del servicio EVO Bizum, los Contratantes podrán realizar las siguientes operaciones:

- (i) realizar transferencias inmediatas entre Usuarios personas físicas, de una cuenta de pago (IBAN) a otra cuenta de pago (IBAN), con disponibilidad inmediata de los fondos y sin necesidad de conocer ni introducir los datos de cuenta (IBAN) del beneficiario, sino a través de un elemento identificativo más fácil de capturar y recordar (un número de teléfono móvil) (en adelante “C2C”). Esta operativa la podrá iniciar tanto el ordenante mediante el envío de fondos (en adelante “C2C PUSH”) como el beneficiario mediante el requerimiento de fondos (en adelante “C2C PULL”).
- (ii) realizar el pago de bienes y servicios ofrecidos por establecimientos comerciales usuarios de este Servicio, de forma presencial (en adelante “C2R”) o a distancia por medios electrónicos (en adelante “C2eR”). Para la realización de dichos pagos, no es necesario que el Usuario conozca e introduzca ni sus datos de cuenta (IBAN), ni los del comercio, sino que podrá realizar el pago simplemente acercando el teléfono móvil al TPV del establecimiento comercial (C2R), o identificándose mediante otro elemento identificativo más fácil de recordar (i.e. un número de teléfono móvil) (C2eR).

El Servicio se basa en el acceso a un directorio único y centralizado al que acceden las entidades adheridas a BIZUM y que contiene las relaciones de información necesarias para la prestación del mismo.

4. Divisa y ámbito territorial de las operaciones de pago

En el marco de los Servicios de Transferencias Inmediatas solo se admitirán órdenes o requerimientos de pago denominadas en euros cuyos ordenantes o beneficiarios sean titulares de cuentas bancarias a la vista abiertas en alguna entidad financiera de crédito nacional o extranjeras con sucursal en España, de las detalladas en la página del Banco de España (www.bde.es).

5. Identificador Único y cuenta corriente asociada

El identificador único que permite a los Usuarios de los Servicios de Transferencias Inmediatas ser identificados como beneficiarios u ordenantes es el teléfono móvil. En consecuencia, el Contratante debe indicar en la solicitud de contratación de los Servicios de Transferencias Inmediatas el número de teléfono móvil que desea asociar a su cuenta corriente a la vista (número IBAN) en EVO.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

En la cuenta corriente a la vista que asocie el Contratante, se recibirán los fondos que le envíen otros Usuarios de los Servicios de Transferencias Inmediatas, se cargarán los fondos que envíe a otros Usuarios de los Servicios y, asimismo, se cargará el importe de las operaciones de pago realizadas en establecimientos comerciales. El Contratante podrá modificar la cuenta asociada tantas veces como lo desee a través de la opción de “*gestión de las cuentas*” específicamente habilitada en el servicio EVO Bizum.

El Contratante deberá mantener abierta en EVO la cuenta corriente a la vista asociada. La cancelación sobrevenida de la cuenta corriente a la vista asociada en EVO cualquiera que sea su causa, será motivo suficiente para resolver este contrato. El bloqueo de la cuenta corriente asociada o la concurrencia de cualquier circunstancia que limite la disponibilidad de sus fondos darán lugar a la suspensión de la prestación de los Servicios de Transferencias Inmediatas.

6. Ejecución y plazos

La fecha valor de las operaciones será la fecha de realización cumplimentando los datos requeridos y confirmando la operación en cuestión, con independencia de la fecha en la que se produzca su liquidación interbancaria, salvo las operaciones C2C PULL y C2eR (en dos pasos) cuya fecha valor será la de confirmación de la misma siempre que no caduque de acuerdo con lo establecido a continuación. No obstante, una vez recibida la orden de pago, su ejecución y el consecutivo abono de los fondos en la cuenta del beneficiario se realizará de forma inmediata, salvo si el beneficiario no tiene la consideración de Usuario de los Sistemas de Transferencias Inmediatas, de acuerdo con lo establecido a continuación.

En aquellos casos en los que el beneficiario no estuviere dado de alta en BIZUM, se ofrecerá la posibilidad al Contratante ordenante de enviar un mensaje informativo a la parte no registrada informándole de que en caso de darse de alta en el plazo de dos días desde el envío del SMS (esto es, antes de que la operación caduque), recibirá automáticamente el importe enviado por el Usuario ordenante, siempre y cuando éste no haya decidido cancelar la operación antes del registro en el Servicio por parte del beneficiario y siempre que exista saldo suficiente en su cuenta. El Contratante únicamente podrá enviar una invitación por vez, no pudiendo enviar otra en tanto no concluya la anteriormente enviada (por su aceptación, rechazo o caducidad).

En ningún caso se realizará retención de fondos al Usuario ordenante. En su caso, inmediatamente después de ejecutarse el envío pendiente, Usuario ordenante y Usuario beneficiario recibirán confirmación de que el envío y recepción de los fondos se han realizado correctamente vía SMS.

En todo caso, la caducidad de las operaciones que no se hayan confirmado de acuerdo con lo establecido anteriormente, se producirá a los dos (2) días de su fecha valor.

7. Prestación del Consentimiento. Firma telemática

Los Contratantes y EVO reconocen y aceptan expresamente que la prestación del consentimiento y la comunicación de órdenes de todo tipo por vía telemática será válida y vinculante para ambas partes, salvo que otra cosa se establezca en estas condiciones generales, con el sólo requisito de que se haya cumplido el procedimiento de seguridad para el acceso al Servicio. La utilización de las contraseñas por el Usuario tendrá la consideración de firma contractual, con el mismo valor que su firma manuscrita. En consecuencia el envío de órdenes e instrucciones a través de la Aplicación tendrá la misma eficacia jurídica que la entrega a EVO del documento correspondiente, debidamente cumplimentado y firmado por el Contratante.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

8. Duración. Desistimiento

El Contratante, conforme a la normativa vigente reguladora de la comercialización a distancia de servicios financieros, dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales contados desde la aceptación de estas Condiciones para desistir del contrato. El desistimiento podrá notificarse a EVO ante el Servicio de Atención al Cliente, en el domicilio social de EVO indicado en el encabezamiento y en la cláusula 16 siguiente o a través de los sistemas que EVO ponga a su disposición en el servicio EVO Bizum. El ejercicio del derecho de desistimiento de cualquier servicio implicará el desistimiento de las presentes Condiciones y del resto de funcionalidades de la Aplicación.

El presente contrato es por tiempo indefinido. En caso de que usted no desee continuar recibiendo la prestación del Servicio, podrá resolverlo desinstalando la Aplicación, sin perjuicio de la liquidación de las operaciones en curso que en su caso correspondan.

EVO se reserva el derecho a suspender el acceso a la Aplicación o a alguna/s de sus funcionalidades, por razones objetivamente justificadas relacionadas con posibles fallos detectados en su funcionamiento que pudieran afectar al correcto desenvolvimiento de los mismos, informando de ello y de los motivos al Contratante.

EVO podrá resolver el presente contrato comunicándolo al Contratante con dos meses de antelación..

9. Seguridad

EVO podrá limitar o impedir el acceso al servicio EVO Bizum y sus funcionalidades y/o a desactivar las contraseñas, y, en general, a proceder al bloqueo de los mismos, por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de la Aplicación o sus funcionalidades y/o la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de las mismas.

EVO informará al Contratante, mediante comunicación personalizada, de la eliminación, limitación, bloqueo o cualquier acción que implique impedir el acceso a la Aplicación o sus funcionalidades y/o a desactivar las contraseñas, así como de sus motivos, salvo que dicha comunicación fuese contraria a la normativa vigente o resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas.

El Contratante autoriza a EVO para que ésta pueda:

- a) Grabar y/o registrar en cualquier soporte las comunicaciones e instrucciones, ya sean telemáticas o telefónicas, derivadas de la utilización de los Servicios y/o mantenidas como consecuencia de los Servicios.
- b) Requerir que determinadas operaciones sean confirmadas por escrito o de cualquier otra forma.
- c) Abstenerse de ejecutar órdenes incorrectamente identificadas o sobre las que entienda que existen dudas en cuanto al ordenante o la operación solicitada.

10. Otras funcionalidades

De conformidad con lo previsto en los reglamentos del Servicio de Transferencias Inmediatas C2C y C2R/C2eR y cuerpo normativo complementario, las entidades adheridas permitirán a los Usuarios del Servicio realizar todas aquellas consultas y operaciones que se encuentren disponibles en cada momento, a saber:

i) Histórico de operaciones.

ii) Devoluciones:

Régimen de devoluciones C2C: El Usuario beneficiario de una transferencia inmediata BIZUM podrá solicitar la devolución hasta el tercer día hábil desde que los fondos de la transferencia inmediata de referencia hubieran sido abonados en su cuenta de abono. Tras dicho plazo no podrá tramitarse la devolución.

Régimen de devoluciones C2R: El Usuario ordenante de una transferencia inmediata podrá solicitarla devolución, como máximo hasta el transcurso de 30 días naturales desde que los fondos de la transferencia inmediata de referencia hubieran sido cargados en su cuenta. En todo caso, queda a criterio de cada establecimiento comercial establecer un plazo de devolución inferior para la devolución. Tras dicho plazo no podrá tramitarse la devolución mediante transferencia inmediata, no obstante lo anterior, el Usuario y el Comercio podrán acordar realizar la devolución por otra vía.

Régimen de devoluciones C2eR: El Usuario ordenante de una transferencia inmediata podrá solicitar la devolución como máximo hasta el transcurso de 365 días naturales desde que los fondos de la transferencia inmediata de referencia hubieran sido cargados en su cuenta. En todo caso, queda a criterio de cada establecimiento comercial establecer un plazo inferior para la devolución. Tras dicho plazo no podrá tramitarse la devolución mediante transferencia inmediata, no obstante lo anterior, el Usuario ordenante y el establecimiento comercial podrán acordar realizar la devolución por otra vía.

iii) Proceso de disputas, comerciales y no comerciales.

Las entidades adheridas habilitarán los mecanismos definidos para gestionar las disputas que puedan derivarse del Servicio, por la ejecución de una compra (disputas comerciales) o bien, por causas ajenas a ésta (ej. reclamaciones derivadas de la contratación de la línea de teléfono móvil).

iv) Consulta de movimientos pendientes.

Consulta del histórico de notificaciones correspondientes a mensajes de solicitud de transferencia inmediata iniciadas y/o recibidas y pendientes de aceptación, rechazo o cancelación, envíos pendientes del alta del beneficiario en BIZUM o de cancelación por parte del ordenante, así como del listado de operaciones de compra en comercio electrónico pendientes de confirmación por parte del Comercio (compra C2eR en dos pasos) hasta su realización, rechazo o caducidad.

La información proporcionada en este sentido contendrá detalle del tipo de operación, importe, fecha, establecimiento comercial, en su caso, y estado de la operación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

v) Gestión del perfil del Usuario.

Los Contratantes podrán modificar (a) la cuenta registrada en el Servicio, siempre y cuando la nueva cuenta corriente esté abierta en la misma EVO y (b) otros datos de su perfil, a excepción del Identificador (número de teléfono móvil), en cuyo caso el Contratante deberá darse de baja y volver a realizar el alta de nuevo con el nuevo Identificador de su elección.

vi) Acceso a la agenda.

Para iniciar el pago desde un smartphone en una operación C2C PUSH o C2C PULL, el Contratante tendrá acceso a su agenda de contactos, en la que se le identificarán aquellos que están registrados en el Servicio, pudiendo enviar invitación de incorporación al Servicio a los que no estén registrados en el mismo. El Contratante únicamente podrá enviar una invitación por vez, no pudiendo enviar otra en tanto no concluya la anteriormente enviada (por su aceptación, rechazo o caducidad).

Para la correcta y adecuada prestación de este Servicio, al firmar este documento el Contratante presta su consentimiento para que EVO acceda a su agenda de contactos. No obstante, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose a su Servicio de Atención al Cliente, mediante escrito remitido al domicilio social indicado en el encabezado del presente documento o a la dirección de correo electrónico allí indicados al tal efecto.

vii) Gestión del fraude.

Sin perjuicio de los procedimientos que cada Entidad Adherida habilite para asegurar el cumplimiento en materia de prevención de blanqueo de capitales y prevención y bloqueo de financiación del terrorismo, se deberán habilitar mecanismos adicionales para facilitar la prevención, detección, gestión, seguimiento y erradicación de cualesquiera prácticas fraudulentas.

viii) Portabilidad.

Los Usuarios sólo podrán estar registradas en el Servicio a través de una única entidad adherida, no pudiendo, por tanto, solicitar el alta como Usuario en más de una, salvo que, al cursar la solicitud ante esa otra entidad adherida, aportasen un Identificador diferente e identificasen como cuenta de pago (IBAN) a registrar en relación con ese alta, una cuenta corriente en esa otra entidad adherida.

En el supuesto de que se reciba una solicitud de alta en BIZUM por parte de una entidad adherida ("Nueva Entidad Adherida) en relación con un Identificador ya dado de alta en el Servicio en otra entidad adherida ("Entidad Adherida Originaria"), la solicitud será rechazada o desencadenará el presente proceso de portabilidad.

El Contratante tendrá derecho a cambiar de entidad adherida a BIZUM como proveedor del Servicio de Transferencia Inmediatas (portabilidad). Esta opción de portabilidad le permitirá conservar el mismo identificador único asociado a una cuenta bancaria abierta en la Nueva Entidad Adherida. Para ello, podrá encomendar a la Nueva Entidad Adherida que comunique a la Entidad Adherida Originaria su decisión, quedando ésta obligada a facilitar el cambio de proveedor. Al confirmar la portabilidad, el Usuario, como mandante, autoriza expresamente a la Nueva Entidad Adherida, como mandatario, a que en su nombre

gestione este proceso y notifique a la Entidad Adherida Originaria con la que estuviese dado de alta, su baja en el Servicio.

Además, el nuevo alta en el Servicio implicará la cancelación de las operaciones C2C PULL y C2eR que estuvieran en vuelo con la Entidad Adherida Originaria, así como los envíos pendientes derivados del proceso de envío a beneficiario no registrado con promesa de fondos.

11. Límites

Se establecen los siguientes límites por operación en función de la modalidad del servicio:

LIMITE C2C	IMPORTE
Importe máximo diario	2.000 euros
Importe máximo mensual	5.000 euros
Importe máximo recibido por operación/NIF/día	2.000 euros
Importe mínimo recibido por operación/NIF/día	0,50 euros
Nº Operaciones máximas recibidas/NIF/mes	150 operaciones
Nº Operaciones C2C PULL máximas emitidas/mes	60 operaciones
Límite máximo de importe por operación	1.000 euros

EVO se reserva el derecho de introducir modificaciones en los límites anteriores, siéndole comunicado al Contratante con antelación suficiente.

12. Precio de los servicios

La aceptación del servicio EVO Bizum y las funcionalidades previstas en las presentes condiciones y las que se incorporen en un futuro, tendrán carácter gratuito para el Contratante, sin perjuicio de las comisiones y gastos que específicamente se deriven por las operaciones con las Cuentas y Tarjetas o de cualquiera de los productos o servicios que se puedan gestionar a través del servicio EVO Bizum y que en su caso se prevean de lo que estará debidamente informado el Contratante en cada momento y de forma previa a su aplicación.

No obstante, EVO se reserva el derecho de introducir en el futuro alguna contraprestación por el Servicio, lo cual será comunicado al Contratante con antelación suficiente y, en todo caso, con una antelación de dos (2) meses. La contratación de este Servicio no modifica las condiciones que el Contratante haya pactado con EVO para sus cuentas y tarjetas. En el caso de discrepancia entre estas condiciones y las condiciones de su contrato de cuenta o tarjeta correspondientes, se tendrá en cuenta que las presentes condiciones regularán solamente la relación entre el Contratante y EVO con respecto a las funcionalidades del servicio EVO Bizum.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

13. Responsabilidad de EVO por la prestación de los Servicios de Transferencias Inmediatas

El Contratante es el único que puede hacer uso de las funcionalidades del servicio EVO Bizum por lo que es responsable de no facilitar a terceras personas las claves, números identificativos, coordenadas y demás contraseñas establecidas para el acceso y/u operatividad del servicio EVO Bizum en las presentes condiciones o que en el futuro se puedan establecer (en adelante “las Contraseñas”), obligándose a comunicar a EVO el conocimiento indebido por otras personas de las Contraseñas, a través de los sistemas que EVO ponga a su disposición. El Contratante deberá realizar dicha comunicación a EVO sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello.

El Contratante será responsable de comprobar que el Software es compatible con su dispositivo, por lo que asume los daños que la utilización del Software, incluida su instalación, pudiera ocasionar en su dispositivo.

EVO no responde de la veracidad, integridad o actualización de las informaciones que no sean de elaboración propia y de las que se indique otra fuente, así como tampoco de las contenidas en otros websites o aplicaciones mediante hipervínculo o vínculo desde el Servicio, facilitados al Contratante como fuentes alternativas de información, que se regirán por los términos y condiciones de utilización que a tal efecto resulten exigibles por los titulares de dichos sitios web o aplicaciones, por lo que EVO no asume responsabilidad alguna en cuanto a hipotéticos perjuicios que pudieran originarse por el uso de las citadas informaciones. En ningún caso, los mencionados hipervínculos serán considerados como recomendación, patrocinio, o distribución por parte de EVO de la información, productos y/o servicios, o, en general, contenidos de titularidad de terceros, ofrecidos por éstos o en cualquier forma por los mismos divulgados.

En consecuencia, la responsabilidad de EVO sólo será exigible si el incumplimiento, modificación, deficiencia, suspensión, indisponibilidad o cancelación del servicio EVO Bizum tienen su origen en causas imputables a EVO.

13.1 En caso de órdenes de pago iniciadas por el Contratante: El identificador único que se tendrá en consideración para determinar la responsabilidad de EVO por la no ejecución o la ejecución defectuosa de las órdenes de pago iniciadas por el Contratante, será el teléfono móvil que haya indicado para el envío de los fondos. En consecuencia, el Contratante deberá asegurarse, antes de iniciar el envío de una orden de pago, que el número de teléfono pertenece a la persona a quien desea enviar los fondos.

Si EVO ejecuta la orden de pago de forma defectuosa, por ejemplo, tomando un número de teléfono móvil para identificar al beneficiario distinto del indicado por el Contratante, deberá restablecer la cuenta corriente a la vista asociada al estado en que se encontraba antes de la ejecución de la orden.

En cambio, si el Contratante, por error, indica un número de teléfono móvil que no se corresponde con la persona a la que desea enviar los fondos, EVO solo estará obligado a realizar las gestiones que sean razonables ante el proveedor de servicios de pago del beneficiario para averiguar el estado de la operación e intentar la recuperación de los fondos.

13.2 En caso de ejecución de órdenes de pago destinadas el Contratante: El identificador único que se tendrá en consideración para determinar la responsabilidad de EVO por la no ejecución o la ejecución defectuosa de las órdenes de pago destinadas al Contratante, será el teléfono móvil facilitado por el Contratante como su identificador único en los sistemas de Transferencias Inmediatas. Para evitar errores en la recepción de órdenes de pago, el Contratante deberá mantener permanentemente actualizado el dato relativo al número de teléfono móvil.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

14. Tratamiento y cesión de datos de carácter personal

Al presente contrato le será de aplicación la cláusula de tratamiento de datos previamente informada en la Política de Privacidad de nuestra web: www.evobanco.com/politica-de-privacidad

14.1 Tratamiento de datos con finalidades contractuales:

Los datos informados por el Contratante serán tratados por EVO con domicilio en C/Serrano 45, Madrid, CP 28001, con la exclusiva finalidad de prestar el Servicio de Transferencias Inmediatas.

14.2 Comunicación de datos a terceros para la prestación del Servicio de Transferencias Inmediatas:

(i) La prestación del Servicio de Transferencias Inmediatas requiere la comunicación de los datos de carácter personal informados al resto de las entidades adheridas a BIZUM, con la finalidad de ejecutar el servicio por Usted solicitado; la relación actualizada de entidades adheridas a BIZUM, junto con su NIF y domicilio social se encuentra en el siguiente enlace: www.bizum.es/entidades

(ii) Así mismo, la prestación del Servicio de Transferencias Inmediatas requiere la comunicación de su Identificador Único, cuenta corriente asociada, NIF y el nombre e iniciales de los apellidos a la Sociedad con NIF B-87599478 y domicilio social en Francisco Sancha, nº 12, Madrid.

La Sociedad, en su condición de responsable del tratamiento, los incorporará a un directorio único de Identificadores cuenta corriente asociadas, con la exclusiva finalidad de la prestación de los Servicios de Transferencias Inmediatas BIZUM que permiten procesar las órdenes de pago cursadas a través de las entidades financieras adheridas que reciba de los Usuarios del Servicio (mediante la vinculación del Identificador Único con la correspondiente cuenta corriente asociada).

Al firmar el presente documento, Usted consiente expresamente la comunicación de sus datos de carácter personal a las entidades financieras adheridas a BIZUM (www.bizum.es/entidades) y a Sociedad de Procedimientos de Pago, S.L., con las finalidades anteriormente indicadas. En el momento de la aceptación, se produce la primera cesión de sus datos de carácter personal.

14.3 Tratamiento de datos de terceros:

Los datos personales de terceros que EVO pueda recibir del Contratante para la prestación del Servicio de Transferencias Inmediatas, serán tratados única y exclusivamente con dicha finalidad y no se comunicarán a terceros salvo en los casos indicados en la presente cláusula o en los que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada. EVO mantendrá el secreto sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Al firmar el presente documento, el Contratante autoriza que el Servicio de Transferencias Inmediatas tenga acceso a su agenda de contactos para la correcta prestación del Servicio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EVO BIZUM

14.4 Conservación de los datos:

Sus datos personales serán bloqueados cuando cancele el servicio contratado quedando exclusivamente disponibles para la atención de reclamaciones durante el plazo de prescripción de éstas, en particular la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales. Cumplido el citado plazo el Banco procederá a la supresión de sus datos.

15. Modificación de condiciones y baja del Servicio

El Contratante podrá solicitar la baja del servicio en cualquier momento, comunicando su decisión a través de la aplicación de Banca Móvi EVO-Bizum, desinstalando la Aplicación, sin perjuicio de la liquidación de las operaciones en curso que en su caso correspondan. Así mismo, EVO podrá suspender o cancelar el servicio si detecta un uso fraudulento del servicio o en caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan de estas condiciones del Servicio, entre otras, en caso de cierre del contrato de apertura de cuenta corriente registrada en el presente Servicio, con independencia del motivo que haya originado dicho cierre, salvo que con antelación suficiente el Contratante la hubiera modificado siguiendo el procedimiento indicado a tal efecto en el presente documento.

También será causa de extinción del contrato la pérdida por parte de EVO de su condición de miembro del Sistema de Transferencias Inmediatas BIZUM, cualquiera que sea su causa, lo que será comunicado al Contratante con la antelación que se indica a continuación.

EVO podrá instar la modificación de condiciones de este contrato comunicándolo por escrito de forma personalizada con una antelación de 2 meses a la fecha propuesta para la entrada en vigor de la modificación en cuestión. En caso de disconformidad, el Contratante deberá comunicar su oposición a la propuesta de modificación dentro del periodo de preaviso anterior, quedando resuelto este contrato sin coste adicional alguno para el Contratante.